

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE UN PROTOCOLO ENCAMINADO A LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO TANTO DE BIENES MOSTRENCOS, ASÍ COMO DE FRANELEROS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACAN.**

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, 100, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LA FERIA DEL OFICIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACAN** al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Desde principios del año en curso, la Alcaldía Coyoacán en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ha llevado a cabo diversos programas para la recuperación de vialidades y espacios públicos en avenidas y calles principales dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Coyoacán.

El último de estos operativos fue llevado a cabo en agosto de este año en donde se destaca la liberación de accesos el Hospital General de Zona No. 32 “Dr. Mario Madrazo Navarro”, en este mismo, se retiraron diversos vehículos mal estacionados y motocicletas, se levantaron diversos bienes mostrencos liberando el paso peatonal y rampas.

### PUNTO DE ACUERDO

Actualmente si bien es cierto, la Alcaldía Coyoacán en coordinación con la SSC realizan el operativo “anti-franelero” es menester reforzar las medidas y no quitar el dedo del renglón<sup>1</sup>

Y es que los bienes mostrencos en la Ciudad de México, y particularmente el tema de los franeleros en las diversas demarcaciones, aún más cuando se trata de zonas turísticas o de alto tránsito de personas como mercado, plazas, parques, dependencias gubernamentales, se vuelve un problema constante y que no queda en simplemente “apartar un lugar”.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA.**

Los franeleros son una problemática constante que causa molestias a las vecinas y vecinos visitantes en todas las colonias de Coyoacán.

La Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México establece, en su artículo 28, Fracción II, que es una infracción en contra de la seguridad pública:

*“Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada, siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica”.*

---

<sup>1</sup> ALCALDÍA COYOACÁN. Alcaldía Coyoacán. *Alcaldía Coyoacán* [en línea]. 14 de abril de 2023 [consultado el 25 de septiembre de 2023]. Disponible en: [https://coyoacan.cdmx.gob.mx/coyoacan\\_al\\_dia/abril\\_2023/nota\\_199.html](https://coyoacan.cdmx.gob.mx/coyoacan_al_dia/abril_2023/nota_199.html)

### PUNTO DE ACUERDO

Asimismo, de acuerdo con el artículo 27, fracción I, también es considerada como **infracción** “prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo”.

### CONSIDERANDOS

**Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su diverso 13 Ciudad Habitable, apartado D, numeral 1, señala:**

#### **D. Derecho al espacio Público**

*1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley*

**Que el dispositivo 27 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México en su fracción IV establece:**

*“Artículo 27.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:*

*De la fracción I a la III. ...*

#### **IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;**

*De la fracción V a la VII”*

**Que el dispositivo 28 en su fracción II de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México menciona:**

*Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:*

*I. ...*

**PUNTO DE ACUERDO**

- II. **Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello,** para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica;

De la fracción III a la XIX. ...

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE UN PROTOCOLO ENCAMINADO A LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO TANTO DE BIENES MOSTRENCOS, ASÍ COMO DE FRANELEROS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACAN.**

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON TODAS LAS SECRETARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TRABAJEN EN CONJUNTO A EFECTO DE LLEVAR A CABO FUMIGACIONES EN ESCUELAS, CENTROS LABORALES, HOSPITALES Y EN PARTICULAR EN TODOS LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DADA LA EXPONENCIAL PROLIFERACIÓN DE ECTOPARÁSITOS Y OTRO TIPO DE PLAGAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS.**

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON TODAS LAS SECRETARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TRABAJEN EN CONJUNTO A EFECTO DE LLEVAR A CABO FUMIGACIONES EN ESCUELAS, CENTROS LABORALES, HOSPITALES Y EN PARTICULAR EN TODOS LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DADA LA EXPONENCIAL PROLIFERACIÓN DE ECTOPARÁSITOS Y OTRO TIPO DE PLAGAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

Para nadie es sorpresa que en la calle nos podamos encontrar con diversos tipos de insectos como los son las cucarachas, ratas o chinches, sólo por mencionar las más comunes. Sin embargo, es de destacar que no es un mal particular de la Ciudad capitalina, sino que es un fenómeno que incluso podemos observar en países desarrollados como Francia.

## PUNTO DE ACUERDO

Según el diario “El País”, menciona que los expertos en el tema señalan que la proliferación de plagas, hablando particularmente de las chinches, se ha venido dando por el aumento de viajes, **el cambio climático, falta de conocimiento sobre la prevención y desinformación en la sociedad en torno al tema de las plagas y el aumento de la resistencia a los pesticidas.**<sup>1</sup>

Desde el pasado 04 de octubre, por conducto de las redes sociales, usuarios de la Red de Transporte Colectivo Metropolitano (Metro) han venido reportando el hallazgo de chinches, parásito hematófago de la subfamilia *Triatominae* que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Panamericana de la Salud, es el principal mecanismo de transmisión para el contagio de la enfermedad de Chagas, tema del cual se abordará más adelante.

Por su parte, otro tipo de insectos como ha quedado asentado son las cucarachas. Señala un estudio llevado a cabo por la propia Organización Panamericana, que pueden provocar fiebres, asma bronquial, dermatitis y urticaria en individuos susceptibles. Pueden producir alergias por diversos mecanismos, tales como;

- a) Por contacto con el insecto cuando camina sobre la persona o se toca
- b) Por inhalación de sustancias emitidas por las cucarachas
- c) Por la ingestión de alérgenos cuando se comen alimentos parciales consumidos por cucarachas

---

<sup>1</sup> "EL PAÍS". El lado B de la plaga de chinches y su relación con el cambio climático y el movimiento de personas. *El País* [en línea]. 10 de octubre de 2023 [consultado el 24 de octubre de 2023]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-10-10/el-lado-b-de-la-plaga-de-chinches-y-su-relacion-con-el-cambio-climatico-y-el-movimiento-de-personas.html>

### PUNTO DE ACUERDO

d) Por la picadura, cuando los alérgenos entran en el organismo al morder el insecto al hombre. Si una cucaracha se desliza durante la noche en la boca de alguna persona en busca de partículas de alimento, se desarrolla en la zona de contacto lo que se conoce con el nombre de *Herpes blattae*.<sup>2</sup>

Lo anterior fue propagándose hasta llegar a la máxima casa de estudios en donde casi de manera paralela, alumnos de la facultad de química, denunciaron la presencia de chinches dentro de las aulas, propiciando así una suspensión de clases para llevar a cabo una fumigación al interior del plantel. A dicha facultad se le fueron sumando otras tantas como la Facultad de Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, e incluso la Facultad de Estudios Superiores Aragón, sólo por mencionar algunas, las cuales, al día de hoy, han venido continuando sus clases a distancia.

Además de lo antes narrado se le suma que el martes tres de agosto de la presente anualidad, se difundió en redes sociales, un video mediante el cual se observa a una alumna de la UNAM con una chinche recorriéndole su cabello, mismo que se hizo viral desde el momento de su difusión.

Y es que, pese a que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ha dicho que se descarta que la situación actual requiera de la declaración de una alerta sanitaria, lo cierto es que nos encontramos a muy buen tiempo de frenar una situación que podría tornarse compleja y bastante delicada en un futuro por los motivos que a continuación se detallan.

---

<sup>2</sup> RAMÍREZ PEREZ, Jaime. L A CUCARACHA COMO VECTOR DE AGENTES PATOGENOS. *IRIS PAHO Home* [en línea]. 1989 [consultado el 24 de octubre de 2023]. Disponible en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/17712/v107n1p41.pdf>

## PUNTO DE ACUERDO PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El departamento de Agricultura de Virginia, EE.UU., señala que una hembra de chinche, puede producir alrededor de 113 huevos a lo largo de su vida, con un promedio de 1 a 3 por día (6 a 12 meses, sin embargo, bien podría ser más). Esto quiere decir que, basta la presencia de tan solo **una** chinche, un espacio donde esconderse, la temperatura idónea, y un huésped del cual alimentarse para comenzar una proliferación exponencial de una plaga difícil de erradicar en su totalidad.<sup>3</sup>

Las condiciones bajo las cuales podrían llegar a sobrevivir las comúnmente denominadas “*chinchas de cama*”, son en temperaturas tan bajas como los 7° Celsius, y hasta 45° grados Celsius. Por lo cual, es frecuente su proliferación cerca o dentro de los dormitorios, alojándose en sitios como la ropa, mochilas, maletas, bolsos, cajones, cabeceras, colchones, detrás de muros o muros desquebrajadas, interruptores eléctricos, tomas corrientes, tapicerías, alfombras, en recovecos de los muebles, etcétera.

Al ser insectos nocturnos, pasan todo el día escondido en alguno de estos sitios o cerca de ellos a fin de encontrar alimento durante la noche, y al ser hematófagos, es común verlos con mayor actividad cuando se encuentra uno durmiendo.

Las picaduras de chinche, se identifican ya que suelen picar en repetidas ocasiones en una zona específica, ya sea de forma zigzag o en línea recta. La picadura, tiende a inflamarse, causando enrojecimiento en

---

<sup>3</sup> DEPARTMENT OF ENTOMOLOGY, VIRGINIA TECH y ANDREA POLANCO DEPARTMENT OF ENTOMOLOGY, VIRGINIA TECH. Biología y Comportamiento de los chinches. *The Virginia Department of Agriculture and Consumer Services* [en línea]. 2022 [consultado el 24 de octubre de 2023]. Disponible en: <https://www.vdacs.virginia.gov/pdf/bb-biology2.pdf>



## PUNTO DE ACUERDO

el área periférica con un entro obscuro en la misma. Tienden a picar en zonas como la cara, cuello, brazos, manos y con menor frecuencia en las piernas y aunque si bien es cierto, en la mayor parte de las ocasiones, las heridas sanan por si solas en un periodo aproximado de una semana, también lo es que **la picadura de este insecto, podría causar la enfermedad de Chagas**, tal y como lo refiere la **Organización Panamericana de Salud**.

***“La enfermedad de Chagas es una afección parasitaria, sistémica, crónica, transmitida por vectores y causada por el protozoario Trypanosoma cruzi...”***

***“...El principal mecanismo de transmisión es vectorial, por hemípteros (chinchas), de la subfamilia Triatominae (con alimentación hematófaga). Infectan personas expuestas a su picadura, al depositar sus heces infectadas en heridas de la piel o sobre mucosas...”***<sup>4</sup>

Una de las principales problemáticas que muestra la propagación de este tipo de insectos es que las personas desconocen que las chinchas pueden traer consigo más allá de una picadura, aunado de no estar arraigada en nuestra sociedad la cultura de la fumigación constante, y a ello se le suma que no existen fumigaciones constantes y de calidad dentro de los lugares de mayor afluencia como lo es Sistema de Transporte Publico.

---

<sup>4</sup> ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Enfermedad de Chagas. PAHO/WHO | Pan American Health Organization [en línea]. 2022 [consultado el 24 de octubre de 2023]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/enfermedad-chagas#:~:text=La%20enfermedad%20de%20Chagas%20es,deficitarios,%20considerándosela%20una%20enfermedad%20desatendida.>

### PUNTO DE ACUERDO

En virtud de lo anterior, es que la presente proposición con Punto de Acuerdo propone que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Medio Ambiente y las demás de la Ciudad de México, implementen un programa de fumigación a fin de erradicar el problema de las chinches y cucarachas principalmente dentro de todo el Sistema de Transporte Público, particularmente en todas las líneas el Metro de la Ciudad de México, en los centros laborales, centros educativos de toda la capital, hospitales y demás sitios de mayor afluencia a través de plaguicidas que consideren pertinentes a efecto de que estos no dañen la vegetación y arbolado de la Ciudad.

Si bien es cierto, aun no se ha declarado un alerta sanitaria en atención al tema de las chinches, también lo es que cómo ha quedado asentado en el apartado anterior, que su propagación es exponencialmente rápido, y bastarán apenas algunos meses para que sea cada vez más frecuente, tomando en cuentas las recomendaciones establecidas por la Norma Oficial mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades por vector misma que busca sentar bases, criterios y posibles vías a efecto de disminuir tanto el riesgo de infecciones, enfermedades (como lo es la enfermedad de Chagas) complicaciones o muertes por enfermedades transmitidas por vector.

Se hace hincapié en que dichas campañas deberán llevarse a cabo de manera periódica una vez cada tres meses por lo menos, a fin de evitar futuras propagaciones de fauna nociva.

## PUNTO DE ACUERDO

### CONSIDERACIONES

El ordinal 13, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México “Ciudad Habitable, a la letra reza lo siguiente:

#### *DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO*

1. **Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.** *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

**En relación con el Apartado B, numeral 3, inciso d del mismo artículo y ordenamiento en cita**

“3. La ley determinará:

*Inciso del a al c. ...*

*d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios...*

*e. ...”*

**El artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

**“Artículo 25.** *La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene las atribuciones siguientes:*

### PUNTO DE ACUERDO

De la Fracción I a III. ...

IV. **Gestionar los procedimientos de contratación para proporcionar y administrar los servicios de mensajería, archivo, almacén, fotocopiado e impresión, artes gráficas, limpieza, jardinería, **fumigación**, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, seguridad y vigilancia, comedores, vehículos y transporte, estacionamientos, seguros y adquisición de boletos para transportación aérea;**"

De la fracción V a la XII. ...

El diverso 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal menciona:

*Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:*

De la fracción I a la XXX. ...

XXXI. *Garantizar que todos los educandos de las instituciones públicas cuenten con servicios de salud adecuados.*

De la fracción XXXII a la XXXIX. ...

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON TODAS LAS SECRETARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TRABAJEN EN CONJUNTO A EFECTO DE LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE FUMIGACIONES EN ESCUELAS, CENTROS LABORALES, HOSPITALES Y EN PARTICULAR EN TODOS LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INCLUYENDO EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", DADA LA EXPONENCIAL PROLIFERACIÓN DE ECTOPARÁSITOS Y OTRO TIPO DE PLAGAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS.**

PUNTO DE ACUERDO

SEGUNDO: EN SU MOMENTO, REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA DATOS DE LA EMPRESA QUE LLEVA A CABO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, MÉTODO UTILIZADO, QUÍMICO UTILIZADO, DÍAS EN QUE SE EFECTUÓ LA FUMIGACIÓN, PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVÓ A CABO, CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE PERTINENTE, INCLUYENDO FOTOS Y VIDEOGRABACIONES COMO EVIDENCIA DEL PROCESO LLEVADO A CABO, LO ANTERIOR, SIN OMITIR QUE CADA SECRETARÍA DEBERÁ CREAR UN MICROSITIO DENTRO DE SU RESPECTIVO PORTAL ELECTRÓNICO OFICIAL, DONDE ESTEN PÚBLICOS LOS DATOS ANTES PRECISADOS.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

**DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA